| | |
|---|---|
| **SECRETARÍA RESPONSABLE** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA |
| **OBJETO** | **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO.** |
| **FECHA** | ENERO DE 2026 |

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

La Administración Municipal de Valparaíso - Caquetá, en cabeza del Señor alcalde y comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político del Municipio y con las Políticas Nacionales para la construcción de un Estado Comunitario, Justo y con el objeto de promover los principios y valores Institucionales. Así mismo, generar un ambiente de confianza constante de los ciudadanos frente a la administración Municipal y frente a los particulares que participan en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y conforme a lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Mediante Decreto 742 de 2021, se incorporó al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - la política de compras y contratación pública, el cual tiene como propósito que la gestión contractual de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia.

La implementación del modelo es relevante tener en cuenta el Decreto 454 de 21 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional".

Este sector involucra acciones para el mejoramiento de la Gestión y el Desempeño Institucional de la Administración Departamental y los Entes Territoriales Municipales, con el propósito de dar cumplimiento a la visión y misión institucional con eficacia y eficiencia, en beneficio de la población del Municipio de Valparaíso.

La efectiva implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en sus dimensiones de Talento Humano, Información y Comunicación, y Gestión del Conocimiento, requiere de la participación de diferentes actores que con sus acciones influencian de manera directa e indirectamente el desarrollo del proyecto.

Para la implementación de esta política, se deben considerar los siguientes lineamientos los cuales se fundamenta en cuatro ejes:

Primer Eje: Generación y producción del conocimiento; se centra en las actividades tendientes a consolidar grupos de servidores públicos capaces de idear, investigar, experimentar e innovar en sus actividades cotidianas. El conocimiento de la entidad se desarrolla en este aspecto y desde aquí puede conectarse a cualquiera de los otros tres ejes de la dimensión.

Segundo Eje: Herramientas para uso y apropiación; busca identificar la tecnología para obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la entidad. Dichas herramientas deben

ser usadas como soporte para consolidar un manejo confiable de la información y de fácil acceso para los servidores públicos.

Tercer eje: Analítica institucional, apoya el seguimiento y la evaluación de MIPG que se lleva a cabo dentro de la entidad. Los análisis y la visualización de datos e información permiten determinar acciones requeridas para el logro de los resultados esperados.

Cuarto eje: Cultura de compartir y difundir; implica desarrollar interacciones entre diferentes personas o entidades mediante redes de enseñanza Aprendizaje. Se debe agregar que las experiencias compartidas fortalecen el conocimiento a través de la memoria institucional y la retroalimentación, incentivan los procesos de aprendizaje y fomentan la innovación, en tanto que generan espacios de ideación y creación colaborativa para el mejoramiento del ciclo de política pública.

El propósito es dar continuidad a los procesos y procedimientos previamente establecidos, orientados a la ejecución de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Talento Humano, Información y Comunicación, y Gestión del Conocimiento). Estas dimensiones aportan de manera significativa al Índice de Desempeño Institucional, evaluado por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del FURAG.

En ese sentido, y con el fin de optimizar la gestión y el desempeño institucional, la Secretaría Administrativa busca incrementar los índices de cumplimiento y crecimiento de las metas establecidas en cada una de las dimensiones del MIPG. Todo ello en el marco de la integridad, la legalidad y la transparencia, principios que guían las competencias y responsabilidades del equipo de trabajo de este despacho.

Así las cosas, la entidad territorial requiere contratar una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia que preste sus servicios profesionales de asesoría financiera presupuestal y de implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG),en el marco de las disposiciones citadas en este estudio previo, que asesore al alcalde, secretarios del despacho y funcionarios, que tengan una relación funcional con la generación de información presupuestal, del

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y seguimiento al plan de desarrollo; acompañe a los mismos en cada una de sus etapas; los capacite respecto de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las finanzas públicas.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993, cuyo fundamento constitucional se encuentra contenido en el artículo 6 de la Constitución Política, establece que los servidores públicos son responsables no solo por infringir la Constitución y la Ley, sino también por omisión o extralimitación de sus funciones y, aplicado esto a la gestión contable y financiera que debe adelantar el Municipio, se tiene que, todos los servidores públicos que intervienen en el proceso serán responsables por acción, omisión o extralimitación en sus funciones; por lo que, deben velar por que la elaboración de los estados financieros y registro de la información financiera, económica y contable, se cumpla a cabalidad y con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

El Municipio de Valparaíso, es una entidad territorial con autonomía política, financiera y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, teniendo como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En este orden, para la materialización y cumplimiento de los fines esenciales del Estado se requiere contratar los servicios de una persona con experiencia e idoneidad, como apoyo a la Secretaría de PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con plena autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico en la ejecución del objeto contractual.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Valparaíso de la presente vigencia. Que la presente necesidad está vinculada a la administración municipal de conformidad con lo estipulado en el proyecto denominado: "**Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial mediante servicios de asistencia técnica Valparaíso**", **sector Gobierno Territorial, según radicado No 202600000001565 , plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, Programa 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, rama del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial**

**Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**

El proyecto se enmarca en la ejecución del plan de desarrollo municipal: **"POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 202-2026"** para lo cual se registró y viabilizó proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con código BPIN **202600000001565**.

Por las calidades requeridas y lo anteriormente enunciado, se colige que la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa *-intuito personae-* esto es, en consideración a las calidades de la persona, bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios; por cuanto no existe dentro de la estructura orgánica del Municipio de Valparaíso, personal profesional calificado que desarrolle suficientemente estas tareas.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio a contratar no soporta riesgo de materializar un 'contrato realidad' por cuanto las actividades están diseñadas para ser ejecutadas en condiciones de autonomía e independencia del contratista, que no genera subordinación material ni jurídica, Entre tanto, que con el presente contrato no existe **RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

De conformidad con lo anterior, resulta necesario y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de las obligaciones contractuales específicas con plena autonomía, de carácter excepcional, temporal y sin ánimo de permanencia.

## 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

### 3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 1. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO".

### 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los

aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Apoyar en la elaboración, actualización, modificación e implementación de los diferentes documentos, registros e informes relacionados con el desarrollo de las diferentes dimensiones, políticas y actividades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

2. Apoyar en la definición y seguimiento de las acciones preventivas y correctivas de los diferentes instrumentos de control, auditorias internas y/o Planes de mejoramiento que sean requeridos por parte de las instancias de Control.
3. Brindar apoyo en el cumplimiento de las actividades inmersas en el programa de transparencia y ética Pública de conformidad a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
4. Apoyar en la ejecución de los planes y programas de conformidad a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con la finalidad de apoyar el reporte de FURAG.
5. Diligenciar los reportes del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG).
6. Hacer seguimiento a los planes de acción derivados del resultado de los autodiagnósticos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y de los resultados y observaciones derivadas del Formulario Único de Reporte y Avance y Gestión – FURAG
7. Apoyar la formulación, actualización y normalización de procesos, procedimientos, documentos y formatos del Municipio.
8. Formular el plan general de acción de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) para la vigencia 2026
9. Apoyar a la secretaria de planeación para que en coordinación con las áreas líderes de política de cada una de las políticas de gestión y desempeño del modelo integrado de planeación y gestión se actualicen los autodiagnósticos y planes de acción de cada una de ellas.
10. Acompañar la convocatoria del comité institucional de gestión y desempeño de la Entidad, para dar a conocer los avances de la implementación y definir estrategias para su mejoramiento.
11. Elaborar actas de las sesiones del Comité Municipal de Gestión de Desempeño y ponerlas a disposición de la secretaria técnica.
12. Coordinar con todos los funcionarios de la entidad (empleados y contratistas) para que realicen el curso virtual sobre MIPG a través de la plataforma provista por función pública para tal fin.
13. Apoyar a la secretaria de planeación en el liderazgo de las políticas de gestión y desempeño de MIPG; transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, racionalización de trámites, participación ciudadana en la gestión pública seguimiento y evaluación del desempeño institucional, planeación institucional, fortalecimiento institucional y simplificación de procesos.

**14.** Apoyar en seguimiento de los indicadores reportados de la administración municipal.

**15.** Apoyar a la administración municipal para que en coordinación con todas las dependencias se ejecute el programa de transparencia y ética pública 2026.

## 4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

**1.** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
**2.** Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
**3.** Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
**4.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
**5.** Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** **El plazo de ejecución del Contrato será de siete (07) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el presente estudio previo, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

| | |
|---|---|
| **DENOMINACION DE LA MODALIDAD** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **FUNDAMENTO LEGAL:** | Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:<br>***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*<br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br>*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* |

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:** | SERVICIOS PROFESIONALES. |

## III. CRITERIOS DE SELECCION.

### a) Análisis del sector

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación del Municipio y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia

## 2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

**Persona Jurídica**

| ITEMS | DOCUMENTOS EXIGIDOS |
|---|---|
| 1 | Propuesta proponente |
| 2 | Hoja de vida en formato de la Función Pública. Diligenciado SIGEP – PJ |
| 3 | Certificado de existencia y representación legal o su equivalente |
| 4 | Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía RL |
| 5 | Situación militar definida Librita Militar (Hombres entre 18-a 50 años)-RL |
| 6 | Certificado antecedentes disciplinarios Procuraduría - PJ y RL |
| 7 | Certificado antecedentes fiscales Contraloría - PJ y RL |

| | |
|---|---|
| 8 | Certificado antecedentes judiciales Policía Nacional – RL |
| 9 | Certificado Medidas Correctivas – RL |
| 10 | Certificado REDAM |
| 11 | Registro Único Tributario (RUT) – PJ |
| 12 | Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales Art. 50 de la Ley 789 de 2002 |
| 13 | Certificaciones Experiencia e Idoneidad |
| 14 | Certificado de Cuenta Bancaria – PJ |
| 15 | Pantallazo Registro de usuario activo como proveedor en el sistema electrónico de compra SECOP II – PJ |
| | **Documentos Exigidos Personal Mínimo Requerido** |
| 1 | Fotocopia Tarjeta profesional o documento de tramite o Matricula Profesional y/o Técnico (Personal Mínimo) |
| 2 | Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Cuando Aplique) |
| 3 | Soportes Académicos Requeridos (Certificaciones de estudios, acta de grado y/o diploma) |
| 4 | Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia e idoneidad requerida. |

## 2. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

### 2.1. Requisitos Técnicos.

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad técnica de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

### 2.2. Condiciones de experiencia.

La persona natural o la persona jurídica a través de su equipo de trabajo deberá acreditar la siguiente experiencia:

| Tipo de experiencia | Tiempo |
|---|---|
| Relacionada con la prestación de servicios en la formulación políticas del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) | En caso de ser persona natural deberá acreditar 2 contratos de experiencia en el sector publico |

| | |
|---|---|
| | En caso de persona jurídica haber ejecutado mínimo 2 contratos relacionados con el sector publico |

*General, específica o relacionada*

**2.3. Personal Mínimo**

| Cargo | Estudios | Experiencia Especifica |
|---|---|---|
| Coordinador | Profesional en Administración de empresas, administración Púbica o afines | Relacionada con el objeto contractual |

**4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR – CAPACIDAD FINANCIERA.** N/A

## IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se será de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) MCTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**Nota:** El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

**2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.**

| CONCEPTO RETENCION | PORCENTAJE |
|---|---|
| RETE ICA (CONTRATISTAS) | 0,8% |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL | 0,6% |
| PRO UNIVERSIDAD | 0,5% |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | 4,0% |
| EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA | 0,1% |

| | |
|---|---|
| EST CULTURA PASIVO PENSIONAL | 0,2% |
| EST CULTURA BIBLIOTECA | 0,1% |
| TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA | 2,5% |
| RETEIVA/SI DECLARA IVA | 15% |
| RETENCION EN LA FUENTE | 11% |
| ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRTATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO | 2% |
| ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL | 2% |
| FONDO DE SEGURIDAD | 5% |

## 3. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

Conforme el análisis realizado por la entidad, los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE**.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) MCTE.,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por honorarios mensuales de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE, mensuales de conformidad a los entregables y productos al supervisor**, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista

Se tuvo en cuenta el valor histórico de contrataciones del Municipio de Valparaíso, la complejidad, la idoneidad y conocimientos especializados, la negociación directa con él futuro contratista, y las actividades contractuales previstas para fijar los honorarios.

**Listado de actividades y su costo:** N/A.

Ver obligaciones o actividades específicas

## 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. DIS-2026000047 del 14 de enero de 2026** y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

| CDP | ARTICULO PRESUPUESTAL | SECTOR INDICADOR | ARTICULO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026000047 del 14 de enero de 2026 | 2.1.2.0.2.02.009 | 45-Gobierno Territorial | Servicios para la Comunidad, sociales, y personales. | 1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre Inversión | $38.500.000 |

## 5. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en pagos mensuales, correspondiente cada uno al valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000) mensuales de conformidad a los entregables y productos al supervisor,** como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe del contratista sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso.
2. Factura o documento similar y/o equivalente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "informe de supervisión dejando constancia de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado". Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

(Periodicidad: mensual, fracción, parcial) Nota: Si el contrato incluye anticipo agregar una columna e incluir el porcentaje de amortización en cada pago)

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de la Entidad.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

---

## 6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

## V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS**

## VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos

atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VALPARAISO.<br>NIT. 800.050.407-1.</td></tr>
<tr><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla,</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.<br>• **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $XXXXXXX aproximar a $XXXXXXX |

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

## VII. ACUERDOS COMERCIALES.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el decreto 1082 de 2015 y manuales

expedidos por Colombia Compra Eficiente los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, es de indicar que, las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, el cual reza "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".[1]
(numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación NO se encuentra incluido dentro de algún acuerdo comercial.

| | | |
|---|---|---|
| Aprobó: | Yessika Adriana Jiménez Forero-<br>Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura | **Firma** |
| Proyectó: | Deisy Karina Martínez Segura-PJ Contratación | **Firma** |
| Anexos: | Matriz de Riesgo<br>Certificado de insuficiencia<br>Solicitud de CDP Y CDP | |

[1] Parágrafo 1 https://www.colombiacompra.gov.co/content/acuerdos-comerciales-en-los-procesos-de-contratacion-publica